

Conbeniente & facilita la cantidad indicada del  
fondo de contribuciones de guerra, con calidad de  
Hutezo en las primeras partidas que cobren de la  
del canal, a la qual podria cargarse este gasto tan  
necesario como indispensable para cumplimentar  
la Real Ord.<sup>na</sup>; todo bajo la inspeccion de la Comision  
de Contribuciones de V.E. Navegandole al exponer  
de la mayor satisfaccion & obtener tan improbo  
trabajo q. en otras ocasiones ha conuido caudal  
dependiendo & superior a la suma que se mande

repartir p.<sup>ta</sup> del Estado Reconocimiento. Cartagena  
16 de Junio de 1819. Jeronimo Romeo Arizaga

Affio a la Junta  
del Canal de Huera  
La total Riqueza de los Pueblos debe ser objeto de toda  
impolucion q. coincide al bien particular de los  
mismos: si para reducirlos huviera de Norman la  
Estadística, el resultado aunque favorable a esta y  
esta Ciudad, distaria de la igualdad devida por que  
Lora, Totana, Alama, y Lebrija ofrecen y pagan  
por la del interior y exterior y esta libraban la pu-  
blica; disposiciones q. Mitigacion pidiendo Reconocimien-  
to de los perjuicios que en este caso les produciria  
la cantidad q. tienen detallada y purgacion arbitra-  
ria para hallarla fundada en Reglas de justicia  
La Real Orden de S. M. de que los medios para tal fin  
hacen la parte del Reconocimiento q. ha de practicarse  
no incluye a los meros jornaleros y empleados. En cuyo  
concepto la Junta General de los Representantes de los  
Pueblos interiores no cree deber circunscribirse

B

